



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0008/07/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3005/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de julio de 2023

GUILLERMINA CASTRO AVILEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1507/14 de fecha 13 de Mayo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 52.620 Metros cúbicos	7	230	236	26651808	26651814
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 10.210 Metros cúbicos	4	237	240	26651815	26651818
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 11.781 Metros cúbicos	6	241	246	26651819	26651824
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.090 Metros cúbicos	2	247	248	26651825	26651826
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.577 Metros cúbicos	2	249	250	26651827	26651828
LA SEGUNDA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO MILMAN, Zacatlan, S-21-208-MIL-002/14, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.430 Metros cúbicos	2	251	252	26651829	26651830

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Mayo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0008/07/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3005/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de julio de 2023

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.10/10 EXP. 25/14 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

